



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA No.

0032/24

A, 09 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad la Ley Municipal 001, Art. 43 es la disposición municipal de alcance general o particular, dictada por el (la) Alcalde (sa) Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo, el Art. 44° el (la) Alcalde (sa) Municipal como máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro podrá dictar Resoluciones Ejecutivas, numeral 2.- a efectos de conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, con motivo de la realización del Carnaval/2024, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, responsable de la organización conjuntamente la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro y Comité de Etnografía y Folklore, está tomando las previsiones para el buen desarrollo de dicha festividad religiosa para el sábado 10 y domingo 11 de febrero de 2024.

Que, la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana mediante nota S.M.D.H. UNID.SEG.CIUD.Pro CITE N° 040/24, solicita el desembolso de fondos de avance para el pago de estipendios – alimentación a los efectivos policiales que reforzaran la vigilancia y seguridad ciudadana en las actividades del Carnaval para el sábado 10 de febrero de 2024, habiendo presentado solicitud COMANDEPOL-DEP-085/2024 del Comandado Departamental de Policía, perfil de proyecto y presupuesto que asciende a la suma de **Bs 119.312,50** solicitando el desembolso a nombre de Nohel Mamani Cachi, técnico de la Unidad de Educación, dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.

Que, la Dirección del Tesoro con nota CITE GAMO DIR. TES. N° 17/24, remite el informe de la Unidad de Presupuestos N° Preventivo 448 CP- 451/23 de disponibilidad presupuestaria, con cargo al Prog 33, Proy 000, Act. 1, fuente 41, organismo 119, partida 3.1.1.20 “Gastos por Alimentación y Otros Similares”.

Que, el Decreto Municipal No. 38 de 08 de julio de 2015, norma el uso de Fondos de Avance, exclusivamente destinados para cumplir con actividades imperiosas y urgentes de la institución, por lo que conforme a disposiciones se requiere la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente, bajo la entera responsabilidad de los solicitantes.

POR TANTO: El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley 0264 “Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la **DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL**, el desembolso de **Bs 119.312,50** (Ciento diez y nueve mil trescientos doce 50/Bolivianos) a nombre de Nohel Mamani Cachi, Técnico de la Unidad de Educación, dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, para el pago de estipendios – alimentación para los efectivos policiales que resguardaran el sábado 10 de febrero de 2024, debiendo los gastos y rendición de cuentas estar sujetos de conformidad a D.M. No. 38 de 08 julio/2015 vigente.

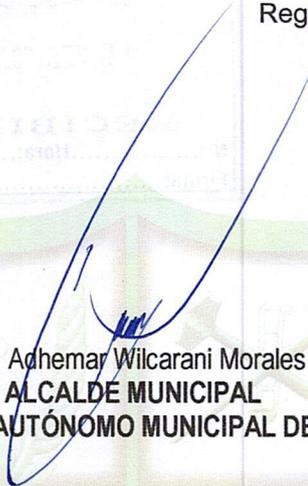


Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0032/24

Artículo Segundo.- Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento de la presente disposición, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Secretaria Municipal de Cultura, Director de Tesoro Municipal, Jefe Unidad de Seguridad Ciudadana, Jefes de las Unidades de Presupuestos, Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ES CONFORME:


Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO